

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO FALLO TUTELA- PREVIO INCIDENTE
Radicación:	11001-33-35-013-2021- 00312
Accionante:	YONIS ESTRADA DIAZ
Accionado:	EJERCITO NACIONAL
Asunto:	Auto requiere funcionario accionado

Teniendo en cuenta el memorial remitido por la apoderada judicial del accionante, vía correo electrónico el 8 de noviembre de 2021, mediante el cual solicita se inicie incidente de desacato y, como quiera que el juez de tutela tiene la obligación de velar por el cumplimiento del fallo independientemente del incidente de desacato que tiene como finalidad imponer una sanción, el Despacho previo a abrir el trámite incidental correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991 y la Sentencia C-367 del 11 de junio de 2014 de la H. Corte Constitucional, dispone:

- 1. Ordenar al **COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL-**, o a quien corresponda, se sirva acreditar el cumplimiento estricto e inmediato al fallo de tutela proferido por este Despacho de fecha 4 de noviembre de 2021, dentro de la acción de la referencia.
- 2. Adviértase al citad accionado, que si en el término máximo de **cuarenta y ocho (48) horas**, no se da cumplimiento al referido fallo de tutela, se procederá a informar de tal situación al superior inmediato y se **ordenará la iniciación de la acción disciplinaria** a que haya lugar en su contra ante la autoridad respectiva.

Por secretaria notifíquese esta decisión vía correo electrónico.

Surtido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-**

Por anotación en estado electrónico No. 125 de fecha 11-11-2021
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2021-00312

Firmado Por:

Yanira Perdomo Osuna

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

013

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8c3723e0e3ebc75736a3e4e8ffbf3262f878ba1a8410b2a8bfe2440cf23434a
a**

Documento generado en 10/11/2021 07:20:53 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**